

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **SEGUNDA Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2012, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2012, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2012.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Segunda Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2012 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE  
MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES**

**CATÁLOGO**

**GRUPO 1. ANALGESIA**

**PARACETAMOL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5720.00 010.000.5720.01	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Paracetamol 500 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml. Envase con cuatro frascos ampula con 50 ml.	Dolor postoperatorio moderado a grave en niños y adultos en coadyuvancia con opioides en quienes el uso de AINE's está contraindicado.	Intravenosa. Adultos, adolescentes y niños con peso mayor a 50 Kg: 1g por dosis cada 4 h hasta cuatro veces al día. Adultos, adolescentes y niños con peso menor a 50 Kg. 15 mg/Kg de peso corporal por dosis hasta cuatro veces al día.
010.000.5721.00 010.000.5721.01	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Paracetamol 1 g Envase con un frasco ampula con 100 ml. Envase con cuatro frascos ampula con 100 ml.		Recién nacidos a término y niños hasta 10 Kg de peso. 7.5 mg/Kg de peso corporal por dosis hasta cuatro veces al día.

**GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO**

**SOMATROPINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5750.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina 3.30 mg Envase con una pluma prellenada con 1.5 ml (5 mg/1.5 ml)-	Deficiencia de la secreción de la hormona de crecimiento.	Subcutánea. Niños: 25 a 35 µg /Kg de peso corporal/día o 0.7 a 1.0 mg/m <sup>2</sup> de superficie corporal/día.
010.000.5751.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina 6.70 mg Envase con una pluma prellenada con 1.5 ml (10 mg/1.5 ml)-		
010.000.5752.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina 10.0 mg Envase con una pluma prellenada con 1.5 ml (15 mg/1.5 ml)-		
010.000.5753.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 3.333 mg Envase con cartucho con 1.5 ml [(5 mg/1.5 ml) equivalente a 15 UI] y dispositivo inyector.		
010.000.5754.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 6.666 mg Envase con cartucho con 1.5 ml [(10 mg/1.5 ml) equivalente a 30 UI] y dispositivo inyector.		

**GRUPO 10. HEMATOLOGÍA****FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5643.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII de la coagulación sanguínea humano 250 UI Factor de von Willebrand 600 UI Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 5 ml de diluyente	Tratamiento de eventos de sangrado en pacientes con enfermedad de von Willebrand, y que no son candidatos a ser tratados con desmopresina	Intravenosa Adultos y niños: Dosis de 40-80 UI/Kg de peso corporal de Factor de von Willebrand. Evaluar un ajuste en la dosis a las 12-24 horas en función de la gravedad del sangrado. Puede requerirse una dosis inicial de 80 UI/Kg de peso corporal especialmente en la enfermedad de vW tipo 3 donde el mantenimiento de niveles adecuados puede requerir dosis mayores que en otros tipos de esta enfermedad.
010.000.5644.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII de la coagulación sanguínea humano 500 UI Factor de von Willebrand 1200 UI Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 10 ml de diluyente		La dosis y duración del tratamiento dependen del cuadro clínico, la severidad del sangrado y los niveles del factor de vW.

**GRUPO 17. ONCOLOGÍA****EVEROLIMUS**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5656.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Everolimus 2.5 mg Envase con 30 comprimidos.	Tratamiento de astrocitomas subependimarios de células gigantes (SEGAS) en crecimiento serial asociados con esclerosis tuberosa (TS).	Oral. Adolescentes menores de 18 años y niños mayores de 3 años de edad: 4.5 mg/m <sup>2</sup> de superficie corporal, cada 24 horas. Dos semanas después de iniciar el tratamiento se deben determinar las concentraciones mínimas de everolimus en sangre. Es preciso ajustar la dosis para lograr concentraciones mínimas de entre 3 y 15 ng/ml.

**GRUPO 21. REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA****ABATACEPT**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5790.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:</p> <p>Abatacept 250 mg</p> <p>Envase con un frasco ampula con liofilizado y una jeringa con 10 ml de diluyente.</p>	Artritis reumatoide activa de intensidad moderada a grave refractaria al tratamiento de FARME y a uno o más agentes biológicos. Deberá administrarse en combinación con metotrexato.	<p>Intravenosa en infusión.</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis basada en peso corporal.</p> <p>&lt;60 Kg, dosis 500 mg.</p> <p>60 a 100 Kg, dosis 750 mg.</p> <p>&gt;100 Kg, dosis 1 g.</p> <p>Después de la administración inicial, administrar a la 2a. y 4a. semana y posteriormente cada 4 semanas.</p>

**MODIFICACIONES***(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)***CUADRO BÁSICO****GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA****DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEÍNAS, GRASAS, VITAMINAS, MINERALES**

Clave	Descripción POLVO				Indicaciones	Vía de administración y dosis
	Cada 100 gramos contiene:	Unidad	Mínimo	Máximo		
010.000.2739.00	Densidad energética	Kcal/ml	0.99	1.06	Para cubrir los requerimientos nutricionales o para complementarlos	Oral o por sonda enteral Niños y adultos: Dosis: de acuerdo al requerimiento.
	Calorías	Kcal	412.5	441.7		
	Hidratos de carbono	g	58.50	68.00		
	Proteína:	g	15.80	17.50		
	Histidina	g	0.40	0.5600		
	Isoleucina	g	0.7035	1.0135		
	Leucina	g	1.4050	1.7670		
	Lisina	g	1.1080	1.4525		
	Metionina	g	0.3925	0.5256		
	Fenilalanina	g	0.7810	0.9450		
	Treonina	g	0.6466	0.8050		
	Triptófano	g	0.1833	0.2450		
	Valina	g	0.8553	1.2950		
	Arginina	g	0.6165	0.6650		
	Ácido aspártico	g	1.0500	1.2310		
	Serina	g	0.8750	0.8910		
Ácido glutámico	g	3.0100	3.3530			

Prolina	g	1.4700	1.5630
Glicina	g	0.2800	0.3380
Alanina	g	0.4375	0.4910
Cistina	g	0.0980	0.7000
Tirosina	g	0.7414	1.0150
Grasas	g	9.0	15.80
Ácidos grasos saturados	g	0.96	2.30
Ácido palmítico	g	0.67	1.77
Ácido esteárico	g	0.29	0.36
Grasos insaturados	g	7.20	12.62
Linoleico	g	5.8	8.50
Linolénico	g	0.20	0.20
Oleico	g	1.20	4.00
Relación polinsaturados/saturados	g	0.11	8.20
Colesterol	g	0.00	0.02
Vitamina A	U.I.	1028.0	1170.0
Vitamina D	U.I.	90.10	96.00
Vitamina E	mg	10.20	15.00
Ácido ascórbico	mg	20.00	68.00
Ácido fólico	µg	122.00	200.00
Tiamina	mg	0.70	0.72
Riboflavina	mg	0.70	0.80
Niacina	mg	9.00	10.00
Vitamina B <sub>6</sub>	mg	0.90	1.00
Vitamina B <sub>12</sub>	µg	2.70	3.10
Biotina	µg	61.00	150.00
Ácido pantoténico	mg	2.40	5.00
Vitamina K	µg	18.00	44.10
Colina	mg	0.0	136.00
Calcio	mg	225.20	325.20
Fósforo	mg	225.20	268.80
Yodo	µg	34.00	44.00
Hierro	mg	4.10	5.00
Magnesio	mg	90.10	105.00
Cobre	mg	0.50	0.52
Zinc	mg	4.30	5.40
Manganeso	mg	0.90	1.20

Potasio	mg	515.00	860.00		
Sodio	mg	130.00	360.00		
Cloro	mg	300.00	610.00		
Selenio	µg	0.0	19.00		
Cromo	µg	0.0	22.5		
Molibdeno	µg	0.0	38.00		
Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.					

### CATÁLOGO

#### GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

##### SITAGLIPTINA, METFORMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
<u>010.000.5705.00</u> <u>010.000.5705.01</u>	<p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene:</p> <p>Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina</p> <p>Clorhidrato de metformina 500 mg</p> <p>Envase con 28 comprimidos.</p> <p>Envase con 56 comprimidos</p>	<p>Tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2 en pacientes adultos con falla en el control glucémico con monoterapia con metformina o sitagliptina o pacientes con alto riesgo de sufrir hipoglucemia o en pacientes adultos que actualmente estén estables con el tratamiento de metformina más sitagliptina.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>Un comprimido cada 12 horas.</p>

#### GRUPO 13. NEUMOLOGÍA

##### ZAFIRLUKAST

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4331.00 <u>010.000.4331.01</u>	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Zafirlukast 20 mg</p> <p>Envase con 28 tabletas.</p> <p><u>Envase con 30 tabletas.</u></p>	<p>Tratamiento y profilaxis del asma bronquial crónica</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>20 mg cada 12 horas</p>

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, D.F., a 17 de julio de 2013.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.